



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

# RESOLUCION DE ALCALDIA

**N° 0065-2022-AL/RRZS-MPB**

**BARRANCA, FEBRERO 24 DEL 2022**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:**

**VISTO:** El **OFICIO MULTIPLE N° D000034-2020-PCM-SEGDI**, de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; el **INFORME N° 062-2022-SGES-MPB**, de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas; el **INFORME N° 009-YFIR/SG-MPB**, de la Gerencia de Secretaria General y el **MEMORANDUM N° 0183-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SOFTWARE PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-pcm, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como la plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder a código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

## “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Artículo 7° del precitado Decreto Supremo dispone que el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación debe designar al responsable del área de informática o Tecnologías de la información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI se aprueba la Directiva N| 001-2019-PCM/SEGDI, Directiva para compartir y usar software público peruano, la cual establece los lineamiento, procedimientos y requisitos para compartir y usar software entre las diferentes entidades de la Administración Pública a través del Portal de Software Público Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 del precitado Decreto Supremo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, mediante **OFICIO MULTIPLE N° D000034-2020-PCM-SEGDI**, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita a nuestra entidad edil adopte las medidas necesarias para compartir y reutilizar software a través del Portal de Software Público Peruano, la designación del Funcionario Responsable del Software Público y Obligatoriedad de compartir el Software Público en el marco del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI;

Que, con **INFORME N° 062-2022-SGES-MPB**, la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, hace de conocimiento de la Gerencia de Secretaria General la necesidad que existe respecto a la designación del Responsable del Software Público Peruano de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Gerencia de Secretaria General con **INFORME N° 009-2022-YFIR/SG-MPB**, habiendo tomado conocimiento de lo informado por la Sub Gerencia de Estadística y Sistema, con relación a la Designación del Responsable del Software Público Peruano, remite los actuados a la Gerencia Municipal solicitando autorización a fin de proceder con lo solicitado por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0183-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo pertinente, donde se designe al Sub Gerente de Estadística y Sistemas como Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, al **SUB GERENTE DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS** de la Entidad como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que el **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO**, conforme al marco legal vigente es responsable de:

- a) Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.
- b) Coordinar con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.
- c) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.
- d) Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.
- e) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP.
- f) Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP.

**ARTÍCULO 3°.- PONER**, a conocimiento la presente Resolución al Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Provincial de Barranca, designado en el artículo primero, para los fines del caso.

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estadística y Sistemas y demás Gerencias y a cada uno de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Barranca, para su conocimiento y fines que corresponda.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER**, que la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

-----  
ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RIOS  
SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

-----  
RICARDO RONALD ZENDER SANCHEZ  
ALCALDE PROVINCIAL